

POLITICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

POL-TG-01

V1

Contenido

1. OBJETIVO.....	3
2. ALCANCE	3
3. RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO	3
4. DEFINICIONES.....	4
5. PRINCIPIOS RECTORES	5
6. TRATAMIENTOS Y FINALIDADES	6
7. DERECHOS Y DEBRES.....	9
8. AUTORIZACIÓN DE TRATAMIENTO DE DATOS	12
9. TRATAMIENTO DE DATOS ESPECIALES	13
10. REVOCATORIA DE LA AUTORIZACIÓN Y/O SUPRESIÓN DEL DATO.....	15
11. ATENCIÓN DE PETICIONES, CONSULTAS Y RECLAMOS.....	15
12. LEGITIMACIÓN PARA EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS DEL TITULAR.	16
13. TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN INTERNACIONAL DE DATOS.	16
14. MEDIDAS DE SEGURIDAD.....	17
15. VIGENCIA.....	17
16. CONTROL DE CAMBIOS	17

1. OBJETIVO

Preservar, proteger, salvaguardar, promover, incentivar y defender el derecho fundamental del Habeas Data en el tratamiento de datos realizado por **CENTRAL COOPERATIVA DE SERVICIOS FUNERARIOS**, en adelante **COOPSERFUN** de clientes, proveedores, trabajadores, accionistas y terceros conforme a lo establecido en el artículo 15 de la Constitución Política colombiana, la ley 1581 de 2012, el decreto 1074 de 2015 y las normas que lo modifiquen, adicionen o complementen.

2. ALCANCE

Aplicará a todas las bases de datos físicas o digitales que contengan datos personales y sean objeto de tratamiento en el desarrollo del objeto social de COOPSERFUN. Esta política es de obligatorio conocimiento y cumplimiento por todos los trabajadores, administradores, representantes, accionistas, entre otros, de la compañía, con especial énfasis en aquellas personas que desempeñen un rol al interior directamente relacionado con la recopilación, registro, organización, estructuración, almacenamiento, modificación, uso, publicación, combinación y destrucción de datos personales.

3. RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO

El responsable del tratamiento de datos personales es la persona jurídica COOPSERFUN una cooperativa de Segundo grado, cuyo objeto social es el desarrollo de la actividad de Pompas fúnebres y actividades relacionadas, en la ciudad de Bogotá D.C., el departamento de Cundinamarca y Boyacá.

Nombre: CENTRAL COOPERATIVA DE SERVICIOS FUNERARIOS
Sigla: COOPSERFUN
Nit: Cra. 15 No. 97 - 60 Bogotá
Teléfono: 6016460000 / 6013404055 / 6017940141 / 6013202755 / #317
WhatsApp: 3134872631
Domicilio: Cra. 15 No. 97 - 60 Bogotá D.C.
Correo electrónico de contacto: sciente.bogota@losolivos.co
Sitio web: www.losolivosbogota.com / www.funerialacandelaria.co

4. DEFINICIONES

Autorización: Consentimiento previo, expreso e informado del Titular para llevar a cabo el Tratamiento de datos personales.

Aviso de privacidad: Documento físico, electrónico o en cualquier otro formato generado por el Responsable que se pone a disposición del Titular para el tratamiento de sus datos personales, mediante el cual se comunica al Titular la información relativa a la existencia de las políticas de tratamiento de información que le serán aplicables, la forma de acceder a las mismas y las finalidades del tratamiento que se pretende dar a los datos personales.

Base de Datos: Conjunto organizado de datos personales que serán objeto de Tratamiento.

Confidencialidad: Elemento de seguridad de la información que permite establecer quienes y bajo qué circunstancias se puede acceder a la información o los datos. Se debe proteger la confidencialidad de aquellos datos que no tengan la naturaleza de públicos, con el fin de garantizar la reserva de la información.

Dato personal: Cualquier información vinculada o que pueda asociarse a una o varias personas naturales determinadas o determinables.

Dato público: Es el dato calificado como tal según los mandatos de la ley o de la Constitución Política y aquel que no sea semiprivado, privado o sensible. Son públicos, entre otros, los datos contenidos en documentos públicos, sentencias judiciales debidamente ejecutoriadas que no estén sometidas a reserva, los relativos al estado civil de las personas, a su profesión u oficio, a su calidad de comerciante o de servidor público y aquellos que puedan obtenerse sin reserva alguna. Por su naturaleza, los datos públicos pueden estar contenidos, entre otros, en registros públicos, documentos públicos, gacetas y boletines oficiales.

Dato Semiprivado: El dato que no tiene naturaleza íntima, reservada, ni pública y cuyo conocimiento o divulgación puede interesar no sólo al Titular sino a cierto sector o grupo de personas o la sociedad en general, como, por ejemplo: Los datos financieros y crediticios.

Dato privado: Es el dato que por su naturaleza íntima o reservada sólo es relevante para el Titular.

Datos sensibles: Aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición, así como

los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos. El dato sensible puede interpretarse como dato privado; Ej.: Historias clínicas, firma, huella, partido político.

Encargado del tratamiento: Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, realice el tratamiento de datos personales por cuenta del responsable del tratamiento.

Responsable del tratamiento: Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, decida sobre la base de datos y/o el tratamiento de los datos.

Titular: Persona natural cuyos datos personales sean objeto de tratamiento.

Tratamiento: Cualquier operación o conjunto de operaciones sobre datos personales, tales como la recolección, almacenamiento, uso, circulación o supresión.

Transferencia de datos personales: Tiene lugar cuando el responsable y/o Encargado del Tratamiento de datos personales, ubicado en Colombia, envía la información o los datos personales a un receptor, que a su vez es Responsable del Tratamiento y se encuentra dentro o fuera del país.

Transmisión de datos personales: Implica la comunicación de estos dentro o fuera del territorio de la República de Colombia cuando tenga por objeto la realización de un Tratamiento por el Encargado por cuenta del responsable.

5. PRINCIPIOS RECTORES

Los principios que se establecen a continuación constituyen los parámetros generales que serán respetados por COOPSERFUN como responsable del tratamiento de datos personales, con base en la ley 1581 de 2012, y se aplicarán, de manera armónica e integral, para la protección de datos personales:

Principio de Legalidad: El tratamiento a que se refiere la Ley es una actividad reglada que debe sujetarse a lo establecido en ella y en las demás disposiciones que la desarrollen.

Principio de finalidad: El Tratamiento de los datos personales recogidos por COOPSERFUN debe obedecer a una finalidad legítima de acuerdo con la Constitución y la Ley, la cual debe ser informada al Titular antes del tratamiento.

Principio de libertad: El Tratamiento sólo puede llevarse a cabo con el consentimiento, previo, expreso e informado del Titular. Los datos personales no podrán ser obtenidos o divulgados sin previa autorización, o en ausencia de mandato legal o judicial que releve el consentimiento.

Principio de veracidad o calidad: La información sujeta a Tratamiento debe ser veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible. Se prohíbe el Tratamiento de datos parciales, incompletos, fraccionados o que induzcan a error.

Principio de transparencia: En el Tratamiento debe garantizarse el derecho del Titular a obtener de COOPSERFUN en cualquier momento y sin restricciones, información acerca de la existencia de datos que le conciernan.

Principio de acceso y circulación restringida: El tratamiento se sujeta a los límites que se derivan de la naturaleza de los datos personales, de las disposiciones de la Ley y la Constitución. En este sentido el tratamiento sólo podrá hacerse por personas autorizadas por el Titular y/o por las personas previstas en la Ley.

Los datos personales, salvo la información pública, no podrán estar disponibles en Internet u otros medios de divulgación o comunicación masiva, salvo que el acceso sea técnicamente controlable para brindar un conocimiento restringido sólo a los Titulares o terceros autorizados.

Principio de seguridad: La información sujeta a Tratamiento por parte del responsable del tratamiento, se deberá proteger mediante el uso de las medidas técnicas, humanas y administrativas que sean necesarias para otorgar seguridad a los registros evitando su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.

Principio de confidencialidad: Todas las personas que intervengan en el Tratamiento de datos personales están obligadas a garantizar la reserva de la información, inclusive después de finalizada su relación con alguna de las labores que comprende el Tratamiento.

6. TRATAMIENTOS Y FINALIDADES

El tratamiento de los datos de todas las personas que, en razón o con ocasión de la actividad que desarrolla COOPSERFUN, suministren sus datos personales a través de los distintos canales de atención, se realizará en el marco legal que regula la materia y serán todos los necesarios para el cumplimiento del objeto social de la compañía. Este tratamiento de datos se realizará exclusivamente para las finalidades autorizadas y previstas en la presente Política y en las autorizaciones específicas otorgadas por parte del Titular. De la misma forma se realizará Tratamiento de Datos Personales cuando exista una obligación legal o contractual para ello.

En todo caso, los datos personales podrán ser recolectados y tratados:

CLIENTES Y USUARIOS

- a) Para el cumplimiento de las obligaciones legales.
- b) Para el cumplimiento de las obligaciones y compromisos contractuales.
- c) Para gestiones comerciales y de relacionamiento.
- d) Usar la información con la finalidad de promocionar nuestros productos, servicios y
- e) Ofrecimiento, promoción y venta de nuestros productos, servicios y ofertas, por medios físicos o a través de nuestros medios digitales, redes sociales, WhatsApp entre otros usados para el efecto.
- f) Envío de comunicaciones comercial y actividades de marketing relacionadas con nuestros productos, servicios, ofertas, promociones, alianzas, estudios, entre otros.
- g) Evaluar la calidad de los productos y servicios suministrados.
- h) Efectuar actividades de cobranza en relación con obligaciones contraídas por el Titular.
- i) Realizar estudios internos sobre mercadeo y conductas de consumo de los usuarios.
- j) Atender PQR relacionadas con sus productos y servicios.
- k) Realizar transmisiones o transferencia de datos a proveedores, terceros, aliados o empresas que hagan parte de la asociación o sociedades vinculadas con el fin de desarrollar el objeto de un contrato.
- l) Reportar, procesar y divulgar datos financieros negativos ante todas las centrales de riesgo financiero en caso de mora en el pago de obligaciones comerciales
- m) Para la captura, almacenamiento, uso, reproducción y difusión de imágenes fotográficas, grabaciones de video y/o voz de los Titulares, obtenidas en las instalaciones de la compañía (sistemas de videovigilancia CCTV), con fines de seguridad.

TRABAJADORES

- a) Dar cumplimiento a las obligaciones legales, contractuales o reglamentarias adquiridas por COOPSERFUN y sus trabajadores, incluyendo, pero sin limitarse a las relacionadas con la realización de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales.
- b) Para el efectivo cruce de información entre el empleador y el trabajador.
- c) Envío de cualquier tipo de información relacionada con el vínculo laboral entre las partes.
- d) Transferir y/o transmitir su información para efectos de: fusiones, escisiones, adquisiciones, due diligences, certificaciones de calidad, auditorias corporativas internas y externas, de casa matriz, filiales y subsidiarias, para creación de fondos de empleados, y/o para solicitudes de clientes de COOPSERFUN que así lo requieran.
- e) Para comunicar información sobre publicaciones, eventos, actividades empresariales y publicidad asociada a la actividad empresarial.
- f) En caso de datos biométricos capturados a través de sistemas de video vigilancia o grabación su tratamiento tendrá como finalidad la identificación, seguridad y la prevención de fraude interno y externo.

- g) Para la captura, almacenamiento, uso, reproducción y difusión de imágenes fotográficas, grabaciones de video y/o voz de los Titulares, obtenidas en las instalaciones de la empresa (sistemas de videovigilancia CCTV), así como durante eventos corporativos, capacitaciones o actividades de bienestar, con fines de seguridad, registro histórico o comunicación institucional y para su publicación o divulgación en el sitio web oficial, intranet y redes sociales corporativas de la compañía.
- n) Para el envío de notificaciones de índole laboral, operativa o administrativa (tales como envío de desprendibles de nómina, certificados, programaciones de turnos, planes de bienestar y encuestas de clima), a través de los canales de contacto personal suministrados por el Titular, incluyendo correo electrónico personal, llamadas telefónicas, mensajes de texto (SMS) y aplicaciones de mensajería instantánea (ej. WhatsApp).
- o) Para el contacto a familiares o terceros reportados como contacto de emergencia, única y exclusivamente en casos de contingencia, accidente o fuerza mayor que involucren la salud o seguridad del colaborador.
- p) Dar el tratamiento autorizado por la normatividad aplicable a los datos personales con que cuente la compañía en la base de datos, respecto de sus trabajadores.
- q) Informar sobre cualquier tipo de novedades relacionadas con los temas previamente referidos
- r) Para el caso de los candidatos en procesos de selección de personal, los datos personales tratados tendrán como finalidad adelantar las gestiones de los procesos de selección; las hojas de vida se gestionarán garantizando el principio de acceso restringido.

PROVEEDORES / CONTRATISTAS / TERCEROS

- a) Para el cumplimiento de las obligaciones legales.
- b) Para el cumplimiento de las obligaciones y compromisos contractuales.
- c) Para gestiones comerciales y de relacionamiento.
- d) Para todos los fines relacionados con el objeto de los procesos de selección, contractuales o relacionados con éstos.
- e) Gestión de cierta información personal de contacto útil para generar medidas de seguridad de la información, con el fin de proteger los activos de información. Ejemplo: Número de celular-Doble factor de Autenticación.
- f) Gestionar el proceso Contable.
- g) Expedir las certificaciones contractuales solicitadas y certificados tributarios.
- h) Mantener un archivo digital que permita contar con la información correspondiente a cada contrato.

- i) Para la captura, almacenamiento, uso, reproducción y difusión de imágenes fotográficas, grabaciones de video y/o voz de los Titulares, obtenidas en las instalaciones de la compañía (sistemas de videovigilancia CCTV), con fines de seguridad.

7. DERECHOS Y DEBRES

DERECHOS DE LOS TITULARES

El Titular de los datos personales tendrá los siguientes derechos:

- a) Conocer, actualizar y rectificar sus datos personales frente a los Responsables del Tratamiento o Encargados del Tratamiento. Este derecho se podrá ejercer, entre otros frente a datos parciales, inexactos, incompletos, fraccionados, que induzcan a error, o aquellos cuyo Tratamiento esté expresamente prohibido o no haya sido autorizado;
- b) Solicitar prueba de la autorización otorgada al Responsable del Tratamiento salvo cuando expresamente se exceptúe como requisito para el Tratamiento, de conformidad con la normatividad aplicable;
- c) Ser informado por el Responsable del Tratamiento o el Encargado del Tratamiento, previa solicitud, respecto del uso que le ha dado a sus datos personales;
- d) Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio quejas por infracciones a lo dispuesto a la normatividad aplicable;
- e) Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato cuando en el Tratamiento no se respeten los principios, derechos y garantías constitucionales y legales. La revocatoria y/o supresión procederá cuando la Superintendencia de Industria y Comercio haya determinado que en el Tratamiento el Responsable o Encargado han incurrido en conductas contrarias a esta ley y a la Constitución;
- f) Acceder en forma gratuita a sus datos personales que hayan sido objeto de Tratamiento.

DEBRES DE LOS TITULARES

El Titular de los datos, tiene el deber de suministrar a COOPSERFUN sus datos personales en forma veraz, completa y oportuna, ejercer sus derechos en debida forma, cumplir las medidas de seguridad que COOPSERFUN adopte y/o le recomiende adoptar para proteger la confidencialidad de su información, consultar periódicamente la información que en materia de políticas de privacidad tenga la empresa y actualizar su información cada vez que ocurra un cambio en la misma, lo cual deberá hacer de forma inmediata.

DEBERES DEL RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

COOPSERFUN como responsable y cuando actúe como encargado del tratamiento de la información de los Titulares, deberá cumplir los siguientes deberes, sin perjuicio de las demás disposiciones previstas en la ley:

- a. Garantizar al Titular de la información, en todo tiempo, el pleno y efectivo ejercicio del derecho de hábeas data.
- b. Solicitar y conservar, en las condiciones previstas en la ley, copia de la respectiva autorización otorgada por el Titular de la información para el tratamiento de sus datos.
- c. Informar debidamente al Titular sobre la finalidad del tratamiento de los datos y los derechos que le asisten por virtud de la autorización otorgada.
- d. Conservar la información bajo las condiciones de seguridad necesarias para impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado, fraudulento, o ilegal.
- e. Garantizar que la información que se suministre al encargado del tratamiento sea veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible.
- f. Actualizar la información, comunicando de forma oportuna al encargado del tratamiento, todas las novedades respecto de los datos que previamente le haya suministrado y adoptar las demás medidas necesarias para que la información suministrada se mantenga actualizada.
- g. Rectificar la información cuando sea incorrecta y comunicar lo pertinente al encargado del tratamiento.
- h. Suministrar al encargado del tratamiento de datos personales, según el caso, únicamente datos cuyo tratamiento esté previamente autorizado de conformidad con lo previsto en la ley.
- i. Exigir al encargado del tratamiento de datos personales en todo momento, el respeto a las condiciones de seguridad y privacidad de la información del Titular de la información.
- j. Tramitar las consultas y reclamos formulados en los términos señalados en la ley.
- k. Adoptar procedimientos específicos para garantizar el adecuado cumplimiento de la ley y en especial, para la atención de consultas y reclamos.
- l. Informar al encargado del tratamiento de datos personales cuando determinada información se encuentra en discusión por parte del Titular de la información, una vez se haya presentado la reclamación y no haya finalizado el trámite respectivo.
- m. Informar a solicitud del Titular sobre el uso de sus datos.
- n. Informar a la autoridad de protección de datos cuando se presenten violaciones a los códigos de seguridad y existan riesgos en la administración de la información de los Titulares.

DEBERES DE LOS ENCARGADOS DEL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

En caso de que COOPSERFUN encargue el tratamiento de datos personales a terceros, estos deberán cumplir los siguientes deberes, sin perjuicio de las demás disposiciones previstas en el presente manual y en las normas que regulen su actividad:

- a) Garantizar al Titular de la información la protección de sus datos personales en todo tiempo, el pleno y efectivo ejercicio del derecho de habeas data y privacidad.
- b) Conservar la información bajo las condiciones de seguridad necesarias para impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado, fraudulento o ilegal.
- c) Realizar oportunamente la actualización, rectificación o supresión de los datos en los términos de la presente Política de Protección de Datos o de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente aplicable.
- d) Actualizar la información reportada por los responsables del tratamiento dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, contados a partir del recibo de la solicitud.
- e) Tramitar las consultas y los reclamos formulados por los Titulares de la información en los términos debidos.
- f) Adoptar un manual interno de políticas y procedimientos para garantizar el adecuado cumplimiento de la ley y, en especial, para la atención de consultas y reclamos por parte de los Titulares.
- g) Registrar en las bases de datos la leyenda "reclamo en trámite" en la forma que se regula en la ley.
- h) Insertar en la base de datos la leyenda "información en discusión judicial" una vez notificado por parte de la autoridad competente sobre procesos judiciales relacionados con la calidad del dato personal.
- i) Abstenerse de circular información que esté siendo controvertida por el Titular y cuyo bloqueo haya sido ordenado por la Superintendencia de Industria y Comercio o cualquier otra autoridad competente.
- j) Permitir el acceso a la información únicamente a usuarios que pueden tener acceso a ella.
- k) Informar a la Superintendencia de Industria y Comercio o a la autoridad competente cuando se presenten violaciones a los códigos de seguridad y existan riesgos en la administración de la información de los Titulares.
- l) Cumplir las instrucciones y requerimientos que imparta la Superintendencia de Industria y Comercio o la autoridad competente en esta materia.
- m) Verificar que el responsable del Tratamiento tiene la autorización para tratamiento de datos personales del Titular.

8. AUTORIZACIÓN DE TRATAMIENTO DE DATOS

Sin perjuicio de las excepciones previstas en la ley, en el Tratamiento de Datos Personales, se requiere la autorización previa e informada del Titular, la cual deberá ser obtenida por cualquier medio que pueda ser objeto de consulta posterior.

La autorización podrá constar en documento físico, electrónico, mensaje de datos, Internet, sitios web, o en cualquier otro formato que permita garantizar su posterior consulta, de conformidad con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 1581 de 2012 y el artículo 2.2.2.25.2.2 del Decreto Único Reglamentario 1074 de 2015.

No se requerirá autorización del Titular cuando el tratamiento sea:

- a) Requerido por una entidad pública o administrativa en ejercicio de sus funciones legales o por orden judicial;
- b) Necesario para la salvaguardia de un interés vital del Titular que se encuentre incapacitado;
- c) Datos de naturaleza pública;
- d) Casos de urgencia médica o sanitaria;
- e) Tratamiento de información autorizado por la ley para fines históricos, estadísticos o científicos, conforme al artículo 10 de la Ley 1581 de 2012.

SUMINISTRO DE LA INFORMACIÓN

La información solicitada por los Titulares de información personal será suministrada principalmente por medios electrónicos, o por cualquier otro medio solo si así lo requiere el Titular. La información suministrada por COOPSERFUN será entregada sin barreras técnicas que impidan su acceso; su contenido será de fácil lectura y tendrá que corresponder a los datos contenidos en las bases de datos del responsable.

DEBER DE INFORMAR AL TITULAR

Al momento de solicitar al Titular de la información la autorización de tratamiento de datos, el responsable deberá informarle de manera clara y expresa lo siguiente:

- a) El Tratamiento al cual serán sometidos sus datos personales y la finalidad del mismo.
- b) El carácter facultativo de la respuesta a las preguntas que le sean hechas, cuando estas versen sobre datos sensibles o sobre los datos de las niñas, niños y adolescentes.
- c) Los derechos que le asisten como Titular de la información.
- d) La identificación, dirección física o electrónica y teléfono del responsable del tratamiento de datos personales.

PERSONAS QUE PUEDEN SOLICITAR LA INFORMACIÓN

La información que reúna las condiciones establecidas en la presente Política de Protección de Datos Personales, en concordancia con el régimen legal de protección de datos personales podrá ser suministrada a las siguientes personas:

- a) Titulares de la información, sus herederos, sus representantes legales o mandatarios.
- b) Entidades públicas o administrativas en ejercicio de sus funciones legales o por orden judicial.
- c) Terceros autorizados por el Titular de la información o por la ley.

9. TRATAMIENTO DE DATOS ESPECIALES

DATOS SENSIBLES

Se prohíbe el Tratamiento de datos sensibles, excepto cuando:

- a) El Titular haya dado su autorización explícita a dicho Tratamiento, salvo en los casos que por ley no sea requerido el otorgamiento de dicha autorización;
- b) El Tratamiento sea necesario para salvaguardar el interés vital del Titular y este se encuentre física o jurídicamente incapacitado. En estos eventos, los representantes legales deberán otorgar su autorización;
- c) El Tratamiento sea efectuado en el curso de las actividades legítimas y con las debidas garantías por parte de una fundación, ONG, asociación o cualquier otro organismo sin ánimo de lucro, cuya finalidad sea política, filosófica, religiosa o sindical, siempre que se refieran exclusivamente a sus miembros o a las personas que mantengan contactos regulares por razón de su finalidad. En estos eventos, los datos no se podrán suministrar a terceros sin la autorización del Titular;
- d) El Tratamiento se refiera a datos que sean necesarios para el reconocimiento, ejercicio o defensa de un derecho en un proceso judicial;
- e) El Tratamiento tenga una finalidad histórica, estadística o científica. En este evento deberán adoptarse las medidas conducentes a la supresión de identidad de los Titulares.

AUTORIZACIÓN DE TRATAMIENTO DE DATOS SENSIBLES.

El Tratamiento de los datos sensibles a que se refiere el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 está prohibido, a excepción de los casos expresamente señalados en el artículo 6 de la citada ley.

En el Tratamiento de datos personales sensibles, cuando dicho Tratamiento sea posible conforme a lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, deberán cumplirse las siguientes obligaciones:

- a) Informar al Titular que por tratarse de datos sensibles no está obligado a autorizar su Tratamiento.
- b) Informar al Titular de forma explícita y previa, además de los requisitos generales de la autorización para la recolección de cualquier tipo de dato personal, cuáles de los datos que serán objeto de Tratamiento son sensibles y la finalidad del Tratamiento, así como obtener su consentimiento expreso.

DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES.

COOPSERFUN garantizará que en el tratamiento de datos personales de niños, niñas y adolescentes se asegure el respeto de sus derechos fundamentales y prevalentes, así como que, esta información solo será utilizada respondiendo a su interés superior, en cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012 y el capítulo 25 del Título 2 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1074 de 2015.

El tratamiento de datos personales de niños, niñas y adolescentes está prohibido, excepto cuando se trate de datos de naturaleza pública, y cuando dicho tratamiento cumpla con los siguientes parámetros y/o requisitos:

- a) Que respondan y respeten el interés superior de los niños, niñas y adolescentes.
- b) Que se asegure el respeto de sus derechos fundamentales.

Cumplidos los anteriores requisitos, el representante legal de los niños, niñas o adolescentes otorgará la autorización, previo ejercicio del menor de su derecho a ser escuchado, opinión que será valorada teniendo en cuenta la madurez, autonomía y capacidad para entender el asunto.

VIDEOVIGILANCIA

COOPSERFUN realiza gestiones de videovigilancia en todas sus instalaciones físicas, mediante equipos ubicados en diferentes lugares internos, para el desarrollo de actividades relacionadas con la seguridad de los bienes, locaciones físicas y personas que se encuentran en éstas, o como medio probatorio en cualquier proceso administrativo, judicial o interno, en observancia de las normas constitucionales y legales. Todos los Titulares tienen conocimiento sobre la realización de esta actividad mediante la fijación de anuncios de alertas de videovigilancia en espacios abiertos, públicos y visibles, y de que estos mecanismos no se encuentran ubicados en espacios atentatorios de su intimidad.

Las imágenes deberán ser conservadas por un tiempo máximo de 90 días. En caso de que la imagen respectiva sea objeto o soporte de una reclamación, queja, o cualquier proceso de tipo judicial, las grabaciones serán conservadas hasta el momento en que sea resuelto, a menos de

que la empresa considere prudente la eliminación del dato o se cumpla el plazo establecido en este artículo.

10. REVOCATORIA DE LA AUTORIZACIÓN Y/O SUPRESIÓN DEL DATO.

Conforme a la normatividad aplicable, la solicitud de supresión de la información y la revocatoria de la autorización no procederán cuando el Titular tenga un deber legal o contractual de permanecer en la base de datos.

La revocatoria podrá ser total o parcial. Será parcial cuando el Titular solicite la revocatoria para una finalidad determinada, manteniéndose el tratamiento para las demás finalidades autorizadas. La solicitud deberá presentarse a través de los canales de atención indicados en esta política, indicando el tipo de dato y la finalidad respecto de la cual se revoca la autorización, conforme al artículo 8, literal d) de la Ley 1581 de 2012 y el artículo 2.2.2.25.2.8 del Decreto Único Reglamentario 1074 de 2015.

11. ATENCIÓN DE PETICIONES, CONSULTAS Y RECLAMOS.

Cualquier solicitud de acceso, actualización, supresión o rectificación de datos personales, así como cualquier otra petición, queja, reclamo y/o solicitud de revocatoria de la autorización de tratamiento de datos por parte de algún Titular de información contenida en la base de datos de COOPSERFUN, podrá ser presentada al siguiente correo electrónico: sciente.bogota@losolivos.co

Una vez recibida una solicitud de acceso, actualización, supresión o rectificación de datos personales, así como cualquier otra petición, queja, reclamo y/o solicitud de revocatoria de la autorización de tratamiento de datos, se dará trámite a la misma por el mismo medio por el cual fue recibida, con el fin de dar respuesta en los términos previstos por la normatividad vigente.

Los términos para atender las solicitudes son los previstos en los artículos 14 y 15 de la Ley 1581 de 2012:

- a) Consultas: se atenderán en un plazo máximo de diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha de recibo, prorrogable por cinco (5) días hábiles adicionales cuando no fuere posible atenderla dentro de dicho término, circunstancia que deberá ser informada al interesado antes del vencimiento del primer plazo;
- b) Reclamos: se atenderán en un plazo máximo de quince (15) días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de recibo, prorrogable por ocho (8) días hábiles adicionales cuando no fuere posible atenderlo dentro de dicho término, circunstancia que deberá ser informada al reclamante antes del vencimiento de los primeros quince (15) días.

12. LEGITIMACIÓN PARA EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS DEL TITULAR.

Los derechos de los Titulares establecidos en la Ley, podrán ejercerse por las siguientes personas:

- a) Por el Titular, quien deberá acreditar su identidad en forma suficiente por los distintos medios que le ponga a disposición el responsable.
- b) Por sus causahabientes, quienes deberán acreditar tal calidad.
- c) Por el representante y/o apoderado del Titular, previa acreditación de la representación o apoderamiento.
- d) Por estipulación a favor de otro o para otro.
- e) Los derechos de los niños, niñas o adolescentes se ejercerán por las personas que estén facultadas para representarlos.

13. TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN INTERNACIONAL DE DATOS.

La transferencia de datos personales a países que no proporcionen niveles adecuados de protección de datos está prohibida, salvo en los casos expresamente autorizados por el artículo 26 de la Ley 1581 de 2012, a saber:

- a) Cuando el Titular haya otorgado su autorización expresa e inequívoca;
- b) Cuando el intercambio sea necesario para la ejecución de un contrato entre el Titular y el Responsable;
- c) Cuando sea necesario para la ejecución de un contrato celebrado en interés del Titular;
- d) Cuando sea necesario para la protección de intereses vitales del Titular y éste no esté en condiciones de dar su autorización;
- e) Cuando la transferencia sea legalmente exigida para la salvaguardia del interés público;
- f) Cuando sea necesaria para el reconocimiento, ejercicio o defensa de un derecho en un proceso judicial. La Superintendencia de Industria y Comercio determinará los países que cuentan con niveles adecuados de protección de datos.

En el caso de la transmisión de datos (esto es, el tratamiento de datos personales que implique la comunicación de éstos dentro o fuera del territorio de la República de Colombia cuando tenga por objeto la realización de un tratamiento por el Encargado por cuenta del Responsable), no se requerirá autorización del Titular pero sí deberá suscribirse un contrato de transmisión de datos que garantice el cumplimiento de las obligaciones del Encargado y la protección de los derechos del Titular, de conformidad con el artículo 2.2.2.25.5.1 del Decreto Único Reglamentario 1074 de 2015

14. MEDIDAS DE SEGURIDAD.

En desarrollo de los principios de seguridad y confidencialidad previstos en el artículo 4 de la Ley 1581 de 2012, COOPSERFUN adoptará las medidas técnicas, humanas y administrativas que sean necesarias para otorgar seguridad a los registros, evitando su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento. Dichas medidas deberán ser informadas a la Superintendencia de Industria y Comercio (SIC) cuando así lo requiera, de conformidad con lo previsto en el Decreto Único Reglamentario 1074 de 2015.

Adicionalmente, conforme a lo previsto en la Resolución 76434 de 2012 de la SIC y demás normas concordantes, las bases de datos que contengan información personal deberán ser registradas ante el Registro Nacional de Bases de Datos (RNBD) administrado por la Superintendencia de Industria y Comercio, en los casos y términos que establezca dicha entidad.

15. VIGENCIA

El presente manual rige a partir del día 10 de 06 de 2026.

Las bases de datos en las que se registrarán los datos personales tendrán una vigencia igual al tiempo en que se mantenga y utilice la información para las finalidades descritas en esta política. Una vez se cumpla(n) esa(s) finalidad(es) y siempre que no exista un deber legal o contractual de conservar su información, sus datos serán eliminados de nuestras bases de datos.

Con el fin de obtener mayor información respecto de la normatividad aplicable en materia de protección de datos personales, el interesado podrá remitirse a la Ley 1581 de 2012, así como al Decreto Único Reglamentario 1074 de 2015 (Libro 2, Parte 2, Título 2, Capítulo 25).

16. CONTROL DE CAMBIOS

Esta información se visualizará en cada documento a través del aplicativo del SIG al final del documento.